

Tacna,

10 DIC. 2019

**OFICIO MULTIPLE N° 170 -2019- GOB.REG.TACNA/DRSET/UGELT/D-AGI**

SEÑORES DIRECTORES:  
Instituciones Educativas Tacna  
Presente. -

ASUNTO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE OFERTAN SECUNDARIA CON FORMACION TECNICA EN EL MARCO DE LA RM. N°667-2018

REF: Oficio Múltiple N°033-2019-D-DRSET/GOB.REG.TACNA  
Oficio Múltiple N°098-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES

Es grato dirigirme a Ustedes para saludarlos cordialmente y en atención al documento de referencia, comunicarle que las I.E. de Educación Secundaria que se mencionará a continuación deberán ser reconocidas como Instituciones Educativas que ofertan Secundaria con Formación Técnica en el marco de la Resolución Ministerial N°667-2018-MINEDU.

Por lo tanto, la comisión de Cuadro de Horas de las II.EE referidas en el listado deben elaborar el cuadro de horas considerando lo estipulado en el numeral 6.3 "Orientaciones Pedagógicas" de la Resolución Ministerial N°667-2018-MINEDU a su vez cumplir con el inciso b) del subíndice 6.8.2. "Para las I.E. de formación técnica" del numeral 6.8 "Precisiones para la elaboración del cuadro de distribución de horas" de la RESOLUCION VICEMINISTERIAL N°272-2019-MINEDU.

Listado de INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE OFERTAN SECUNDARIA CON FORMACION TECNICA:

Institución educativa	Dirección
1. MANUEL FLORES CALVO	AVENIDA FRANCISCO ANTONIO DE ZELA S/N
2. CORONEL BOLOGNESI	CALLE MODESTO MOLINA S/N
3. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	CALLE ALTO DE LIMA S/N
4. JORGE BASADRE GROHMANN	AVENIDA BASADRE Y FORERO 1960
5. MODESTO BASADRE	AVENIDA HIPOLITO UNANUE 1035
6. 42237 JORGE CHAVEZ	ALFONSO UGARTE I ETAPA AV. LAS CASUARINAS S/N
7. FEDERICO BARRETO	AVENIDA INDUSTRIAL 2710
8. 42199 JUAN VELASCO ALVARADO	ASENTAMIENTO 3 LA YARADA

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para brindarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TACNA  
UGEL TACNA

VPFC/D.UGELT  
REACC/J.AGI



236528

Lima, 19 NOV. 2019

014620

**OFICIO MÚLTIPLE N° 098-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES**

Señora:  
**LUZ MARÍA FRANCO DÍAZ**  
Directora Regional de Educación Tacna  
Tacna.-

*J. J. U. S. E. P. M.*

**ASUNTO** : Instituciones Educativas que ofertan Secundaria con Formación Técnica.

**REFERENCIA** : Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU  
Oficio Múltiple N° 087-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES  
Oficio múltiple N° 061-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES  
Oficio Múltiple N° 082-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES  
Oficio Múltiple N° 027-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo. Por intermedio de la presente hago llegar a su despacho el Listado de las II.EE de Educación Secundaria que deben ser reconocidas como Instituciones Educativas que ofertan Secundaria con Formación Técnica en el marco de la Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU. El mencionado listado ha sido consolidado a partir de los listados remitidos por su despacho desde enero a octubre del presente año.

Por tanto, la Comisión de Cuadro de Horas de las II.EE referidas en el listado (anexo 01) deben elaborar el cuadro de horas considerando lo estipulado en el numeral 6.3 de Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU. La Unidad de Gestión Educativa debe asegurar el cumplimiento del inciso b) del subíndice 6.8.2. del numeral 6.8 de la Resolución viceministerial N° 272-2019-MINEDU.



Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

Exp. N° \_\_\_\_\_

PASEA. *Secretaría*

OBSERVA. *Cursos, oficio a director de UGEL Tacna y Lambayeque para cumplimiento*

20 NOV 2019

Atentamente,



**ANGELA MARÍA BRAVO CHACÓN**  
Directora de Educación Secundaria

19 NOV 2019

AMBC/hps





**ANEXO 1: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SECUNDARIA CON FORMACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DE LA RM. N°667-2018.**

Item	Código Modular	Nombre de la IIEE	Departamento	Provincia	Distrito	UGEL
1	0309898	MANUEL FLORES CALVO	TACNA	TACNA	POCOLLAY	UGEL TACNA
2	0309773	CORONEL BOLOGNESI	TACNA	TACNA	TACNA	UGEL TACNA
3	0309799	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	TACNA	TACNA	TACNA	UGEL TACNA
4	0568592	JORGE BASADRE GROHMANN	TACNA	TACNA	TACNA	UGEL TACNA
5	0310516	MODESTO BASADRE	TACNA	TACNA	TACNA	UGEL TACNA
6	1126325	42214 TECNICO AGROPECUARIO	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	UGEL CANDARAVE
7	0568741	42075 SAN MARTIN DE PORRES	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	UGEL CANDARAVE
8	0876433	42237 JORGE CHAVEZ	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	UGEL TACNA
9	0309856	FEDERICO BARRETO	TACNA	TACNA	POCOLLAY	UGEL TACNA
10	0614909	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	UGEL TACNA



667 - 2018 - MINEDU

que se brinda. Dicho módulo se relaciona con los componentes curriculares de los CETPRO, IES o EEST (competencias técnicas o específicas, competencias para la empleabilidad y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo).

- La culminación satisfactoria de la formación técnica en la educación secundaria le da derecho al estudiante a obtener una doble certificación, el "Certificado de Estudios Secundarios" y la "Certificación Modular" correspondiente a la especialidad técnica cursada.
- La certificación modular permite al estudiante transitar hacia los CETPRO, IES o EEST, mediante la convalidación de las competencias y capacidades adquiridas en las II.EE. de educación secundaria que brindan formación técnica.
- En el séptimo ciclo se deberá articular el área de EPT con el área de DPCC y la Tutoría y Orientación Educativa para desarrollar competencias socioemocionales relacionadas con el emprendimiento y otras áreas afines a la especialidad que se brinda.
- Asimismo, solo si cuentan con la disponibilidad presupuestal, las II.EE. podrán realizar el desdoblamiento de horas por cada sección, considerando como máximo 20 estudiantes por cada grupo del área curricular de EPT.
- El proceso de fortalecimiento de las II.EE. de Educación Secundaria con formación técnica, requiere de un responsable que lidere el diseño, implementación, seguimiento, monitoreo, sistematización y evaluación permanente del plan de mejora de la oferta formativa y su articulación con actores locales del sector económico productivo y otras instituciones que brindan formación técnica. Esta responsabilidad recae en el Sub Director o Jefe de Taller si lo hubiera.
- La organización y distribución de horas pedagógicas para las II.EE. de Educación Secundaria que brindan formación técnica se detalla a continuación:

**ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL DE LAS II.EE. CON JER DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE BRINDAN FORMACIÓN TÉCNICA**


Áreas Curriculares	GRADOS DE ESTUDIO				
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y Cultura	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	2	2	2	2	2
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	3	3	3	3	3
Educación para el Trabajo	8	8	8	8	8
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	0	0	0	0
Total de horas	35	35	35	35	35









 <b>PERU</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-025-01-MINEDU	"Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2020"

- Veinticuatro (24), veinticinco (25) o veintiséis (26) horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluyendo tutoría.
- Dos (2) horas pedagógicas de trabajo colegiado para actividades de planificación curricular, intercambio de estrategias y prácticas para la enseñanza aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio y didáctica disciplinaria, monitoreo y acompañamiento a sus pares, análisis sobre las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, en la cual participan los gestores educativos.
- Una (1) hora pedagógica destinada a brindar atención a padres de familia del estudiante, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer orientaciones a dichas familias a fin de que ellos contribuyan a la mejora de los aprendizajes de sus hijos. Se prioriza la atención a los padres de los estudiantes residentes con la finalidad de fortalecer el vínculo familiar.
- Una (1) hora pedagógica para realizar orientación y apoyo socio afectivo grupal o personalizada a los estudiantes en el área de su competencia en el local escolar a contra horario, en coordinación con el director de la IE y con autorización de los padres de familia.
- Dos (2) horas pedagógicas para la planificación, ejecución y evaluación de actividades de nivelación y reforzamiento de aprendizajes de los estudiantes, con una metodología diferenciada y personalizada, desarrollándose a contra horario y en coordinación con el órgano directivo de la SRE y autorización de los padres de familia.

En el caso de la SRE con JEC, la jornada laboral del docente se rige por las orientaciones de la JEC.

## 6.8. Precisiones para la elaboración del cuadro de distribución de horas

### 6.8.1. Para las II.EE. de JEC

- El personal directivo (designado o encargado) de las II.EE. de JEC, no asumen horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, excepto los profesores que asuman el cargo de director por encargo de funciones.
- Los profesores nombrados que a partir del mes de marzo del año 2020 asumen alguna función de coordinador pedagógico o de tutoría, para efectos de la formulación del cuadro de horas es considerado como profesor en su área curricular correspondiente con su jornada de trabajo como docente.

### 6.8.2. Para las II.EE. de formación técnica

- Las II.EE. que el año 2019 formularon y aprobaron su cuadro de horas con el plan de estudios señalado en la Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, para el año 2020 formulan su cuadro de horas con el mismo plan de estudios, al haber cumplido con las condiciones básicas para ser considerado como II.EE. de formación técnica.
- Las II.EE. de secundaria con formación técnica, podrán hacer el desdoblamiento de estudiantes en aula, en tanto cuenten con el presupuesto o en su defecto la UGEL haya asignado el presupuesto correspondiente.